



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria pública para la adquisición de la condición de entidad colaboradora en la realización de los trámites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. (2021060748)

Finalizado el plazo de presentación de las Declaraciones Responsables, establecido al efecto en el Anuncio de 18 de febrero de 2021, publicado en el DOE número 38, de 25 de febrero de 2021, y evaluadas por los técnicos de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se ponen de manifiesto los siguientes,

HECHOS:

Primero: Reunida la Comisión evaluadora en fecha 8 de marzo de 2021, se evalúan todas las declaraciones responsables presentadas.

Segundo: Las declaraciones responsables de las entidades que se relacionan en el Anexo han sido presentadas en tiempo y forma.

Tercero: La Comisión podrá requerir a los participantes la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de entidad colaboradora, así como su veracidad. A estos efectos, la Comisión podrá realizar controles a todas las entidades que obtengan la condición de entidad colaboradora y que se relacionan en el Anexo adjunto.

Cuarto: Las entidades colaboradoras deberán reunir los requisitos necesarios para la firma del Convenio, desde el momento mismo de presentación de la declaración responsable.

Quinto: El incumplimiento de estos requisitos supondrá la aplicación de la Estipulación Novena del Convenio.

A estos hechos le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Según dispone el artículo 53.3 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura: "la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia que constituya su objeto". Mediante Resolución de 23 de julio de 2019 (DOE núm 144, de 26 de julio de 2019) ha sido delegada la firma en esta Secretaria General.



Segundo: La legislación aplicable a este procedimiento será la recogida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada mediante Anuncio de 18 de febrero de 2021, publicado en el DOE número 38, de 25 de febrero de 2021; todo ello sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Conceder la condición de Entidad Colaboradora para la realización de los tramites telemáticos asociados a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo: Que sea notificada esta Resolución conforme al artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 9 de marzo de 2021.

La Secretaria General.
PD. Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE n.º 144, de 26 de julio de 2019)

MARÍA CURIEL MUÑOZ

**ANEXO**

NIF ENTIDAD COLABORADORA
04172808X
08871317X
08881378C
34779244R
44401752E
44785173X
52692276N
76115688V
A70302039
B06498562
B06673511
B06733182



NIF ENTIDAD COLABORADORA
B10479939
B10486504
B10487585
B88336359
F06037386
F10023547
F10279552
F14014245
G06522221
G06630479

